



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2023

No. 1118

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el proceso anual de Revista Vehicular 2023, de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se establece el Proceso de Validación Vehicular Anual de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con chofer, correspondiente al año 2023 10

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del Comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, número de registro: MEO-CARECI-SOBSE-23-3C7FD3AC 18

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social “Alimentación a niñas y niños inscritos a los centros de desarrollo infantil CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2023 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización de diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, que otorga la Alcaldía 27

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Valor es apoyo a universitarios”, para el ejercicio 2023 36

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ♦ Reforma a Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/015/2023.- Convocatoria 015.- Contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como el mejoramiento del servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias de las diferentes colonias de la Ciudad de México y el servicio de supervisión, control técnico y seguimiento administrativo 54
- ♦ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/006/2023.- Convocatoria 006.- Contratación del servicio de encuestas de género e indicadores de desempeño y encuestas de calidad del servicio por empresa concesionaria 2023 57
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional referente a la Convocatoria No. 001-2023.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la construcción y mejoramiento de los inmuebles de la Fiscalía 59

EDICTOS

- ♦ Sucesión a bienes.- Expediente número 25/2020 (tercera publicación) 63

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, apartado A, bases I, V párrafos primero y segundo y VI inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 12, fracciones I, VIII, XI, XII y XV, apartado B, numerales 1, 3 inciso a), fracciones I, III, VII, VIII, X y XXXIV y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30 y 35, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9, 11, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023; y

CONSIDERANDO

I. Que uno de los objetivos básicos que promueve la Alcaldía Azcapotzalco es el cumplimiento de los principios de la Política de Desarrollo Social, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; así como el de garantizar a los grupos vulnerables opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo acciones destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

III. Que con fecha 15 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México aprobó en su Novena Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo CECM/IXSO/16/2022, los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

IV. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece los siguientes derechos y libertades.

Artículo	Apartado	Numeral
Artículo 9. Ciudad Solidaria	C. Derecho a la alimentación y Nutrición	1.- Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, malnutrición y la desnutrición. 2.- Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.
Artículo 11. Ciudad Incluyente.	D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.	1.- Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

De igual manera, la acción social se alinea con los siguientes principios de la política social configurados en el artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

I. UNIVERSALIDAD:	La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
IV. EQUIDAD SOCIAL:	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
VII. INTEGRALIDAD:	Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;
IX. EXIGIBILIDAD:	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
X. PARTICIPACIÓN:	Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los 8 programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
XI. TRANSPARENCIA:	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
XII. EFECTIVIDAD:	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, de menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.
XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:	Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALIMENTACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS INSCRITOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI’S”, A CARGO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Alimentación a Niñas y Niños Inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S.

2. Tipo de acción social. En especie.

3. Entidad responsable.

3.1. Alcaldía Azcapotzalco Unidad Ejecutora del Gasto.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, encargada de observar su correcto funcionamiento y ejecución de la acción social.

3.3. Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad, encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución de la acción social.

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, encargada de ejecutar la acción social y supervisar el correcto funcionamiento de este.

3.5. Dirección General de Administración y Finanzas, encargada de realizar la dispersión del recurso para la acción social.

4. Diagnóstico.

4.1. Desde el año 2009 se inició con este programa dentro de la entonces Delegación Azcapotzalco, hoy Alcaldía para beneficio de las familias que lo solicitaron, esto con el fin de brindar alimentación y tranquilidad a las y los jefes de familia que trabajan, vivan o estudien como es el caso de madres y padres adolescentes y que no tienen forma de dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas expertas que les brinden cuidado y alimentación adecuada.

4.2. La población potencial a la que va dirigido esta acción social, es hasta 750 infantes, por los 14 Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, de la Alcaldía Azcapotzalco, a toda la población que las niñas y los niños cuyas madres, padres o tutores que trabajen, vivan y/o estudien en la Alcaldía Azcapotzalco beneficiando a las familias ya que esto contribuye de manera eficiente a una adecuada alimentación. El apoyo de alimentación está dirigida a todas las niñas y niños inscritos en cada uno de los 14 Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, de la Alcaldía Azcapotzalco.

4.3. La causa central de la acción social, según los resultados son la Pobreza Multidimensional 2018 en la Ciudad de México, emitido por el INEGI, se presenta una disminución porcentual significativa muestran ligeras reducciones en los indicadores de pobreza y pobreza extrema, derivados de la implementación de diversos programas que han apoyado a mejorar las condiciones de las personas, sin embargo, sigue presente un alto porcentaje de la población en situación de pobreza. En 2008 fue del 44.4%, y para 2018 se reduce al 41.9%, es decir tan solo 2.5 puntos porcentuales en 10 años. Respecto a la carencia por acceso a la alimentación, se observa un estancamiento, en la medida que muestra tan solo una disminución del 1.3% a lo largo de una década.

4.4. El derecho a la alimentación está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: Infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad, cohesión e integración social. Con estas acciones se garantiza el derecho a la igualdad y a la no discriminación, nos dice que todas las personas debemos de recibir el mismo trato e igualdad de oportunidades.

5. Definición de poblaciones y objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Serán beneficiados hasta 750 niñas y niños por parte de la acción social Alimentación a Niñas y Niños inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S.

5.2. Con esta Acción Social se beneficiarán hasta 750 niñas y niños cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad, que se encuentren inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S. En la demarcación se distinguen familias que han padecido sus integrantes más de un episodio de hambre durante un año con población menor de edad entre sus integrantes de manera que podemos señalar, que hay hogares con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.

En la Alcaldía Azcapotzalco la población beneficiaria son las niñas y niños inscritos en cada uno de 14 Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S.

Nombre de la Estancia	Ubicación	Teléfono
ARENAL	ÁLAMO Y OLIVO S/N INT. MERCADO	55 5597 52
	ARENAL COL. ARENAL C. P. 2980	55 5597 37
AZCAPOTZALCO MATUTINO	AV. AZCAPOTZALCO S/N MERCADO AZCAPOTZALCO COL. AZCAPOTZALCO C. P. 02000	

AZCAPOTZALCO VESPERTINO	AV. AZCAPOTZALCO S/N MERCADO AZCAPOTZALCO COL. AZCAPOTZALCO C. P. 02000	
BENITO JUÁREZ	RABAÚL Y NORTE 81A S/N INT. MERCADO BENITO JUÁREZ COL. SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS C. P. 02060	55 5352 4920
COSMOPOLITA	CEYLAN Y ALEUTIANAS S/N INT. MERCADO COSMOPOLITA COL. POTRERO DEL LLANO C. P. 02680	
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	AMUZGOS Y RAFAEL BUELNA S/N INTERIOR CDC COL. TEZOZÓMOC C. P. 02459	55 9349 2714
NUEVA SANTA MARÍA	CALLE MEMBRILLO Y BEGONIAS S/N INT. MERCADO NUEVA SANTA MARÍA COL. NUEVA SANTA MARIA C. P. 02800	55 5556 6412
PRO - HOGAR	CALLE 14 S/N INT. MERCADO PRO - HOGAR COL. PRO HOGAR C. P. 02600	55 8788 9868
REYNOSA TAMAULIPAS	REFINERÍA DE MINATITLÁN Y CAMPO TULLILO S/N INT. MERCADO REYNOSA TAMAULIPAS COL. PUEBLO SAN ANDRÉS C. P. 02240	55 5352 7744
SALVADOR LECONA	AV. SAN PABLO S/N INT. DEPORTIVO REYNOSA TAMAULIPAS COL. PUEBLO SANTA BÁRBARA C. P. 02230	55 5353 7972
SANTA LUCÍA	CENTEOTL Y ACATL INT. MERCADO SANTA LUCÍA COL. SANTA LUCÍA C. P. 02660	55 5353 8548
TLATILCO	AV. JARDÍN Y ORQUÍDEA S/N INT. MERCADO TLATILCO COL. TLATILCO C. P. 02860	55 8934 0239
VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	TORONJIL Y PIMIENTA S/N INT. MERCADO VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS COL. IGNACIO ALLENDE C. P. 02810	55 9343 9789
20 DE NOVIEMBRE	CALZ. AZCAPOTZALCO LA VILLA N.º 127 COL. SANTO TOMÁS C. P. 02020	55 5561 7493

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. La presente acción social va dirigida hasta 750 niñas y niños de madres, padres o tutores que trabajen, estudien o vivan en la demarcación de la Alcaldía Azcapotzalco. La finalidad es proporcionar hasta 73,500 raciones de alimento a las niñas y niños durante cinco meses (junio, julio, septiembre, octubre y noviembre) basada en el menú de alimentos, así mismo cuidar que los insumos cumplan con la calidad y cantidad requerida para la atención de las y los niños.

7. Metas físicas.

Con esta acción social la meta de cobertura de la población beneficiada se le otorgarán hasta 73,500 raciones de alimento por cinco meses a niñas y niños que las madres, padres o tutores soliciten formar parte de la acción social: Alimentación a Niñas y Niños Inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, cuyas madres, padres o tutores vivan, trabajen y/o estudien en la demarcación de la Alcaldía Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia de la acción social se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes.

Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

8. Presupuesto.

8.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 263320E198 44191178 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.), los cuales estarán destinados para la alimentación de hasta 750 niñas y niños inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, para el ejercicio fiscal 2023, bajo los lineamientos ya previstos. Este recurso asignado es único y anual.

8.2. Monto Unitario por persona beneficiaria o usuaria. Será de hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M. N.) por beneficiario.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio 05-junio-2023.

Fecha del término 30-noviembre-2023

Nota: no se contempla en mes de agosto por receso escolar, por consiguiente, solo son cinco meses activos.

10. Requisitos de Acceso.

10.1. La solicitud de inscripción se hará a petición de las madres, padres o tutores que lo requieran y cuyas edades de las y los niños oscilen entre los 12 meses a 5 años 11 meses de edad.

10.2. Las niñas y niños deben reunir lo siguiente para ingresar al programa:

La solicitud de inscripción se hará a petición de las madres, padres o tutores que lo requieran y cuyas edades de las y los niños oscilen entre los 12 meses a 5 años 11 meses de edad y se realizará directamente en el área de Control Escolar de la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, de la Alcaldía Azcapotzalco cuyo domicilio es: Calzada Azcapotzalco la Villa N°127, colonia Santo Tomás, Código Postal 02020, Alcaldía Azcapotzalco, tel. 55 9349 5998, 55 9349 5999.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Acta de Nacimiento de la niña o niño (original y 2 copias).
- 2.- CURP de la niña o niño (2 copias).
- 3.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
- 4.- Fotografías de la niña o niño, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (3 fotografías).
- 5.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (2 fotografías).
- 6.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño, debiendo ser mayores de 18 años (2 fotografías).
- 7.- Fólder tamaño oficio económico de color naranja (2 fólderes).
- 8.- Comprobante de ingresos o constancia de trabajo y/o comprobante de estudios del padre, madre y/o tutor. (La constancia de estudios deberá ser elaborada en hoja membretada de la Institución Educativa con sello y firma del director). En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe presentarse en hoja membretada de la empresa con sello y firma del jefe inmediato, así como especificar domicilio de la empresa, teléfono y horarios del trabajador. De no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo. Se firmará la "Carta bajo protesta de decir verdad" que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.
- 9.- Comprobante de domicilio (original y 2 copias) con vigencia no mayor a tres meses.
- 10.- Identificación oficial con fotografía: INE o IFE, Pasaporte o Cédula Profesional. (Original y 2 copias).

11. Criterios de elección de la población.

Al completar los requisitos solicitados se integrarán un padrón de beneficiarios de la presente acción social "Alimentación a niñas y niños Inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S".

En caso de no existir disponibilidad de espacio en el CENDI solicitado se pondrá a consideración del padre, madre o tutor la posibilidad de inscripción en el CENDI S que si lo tenga.

12. Operación de la Acción.

La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, a través del área de apoyo técnico-operativo de la acción social, mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria inscrita.

De igual manera se lleva un control y supervisión de los alimentos no perecederos, el cual es supervisado por personal de la Jefatura quienes mensualmente realizan visitas a cada Centro de Desarrollo Infantil.

Y para garantizar el adecuado manejo y elaboración de los alimentos, esta Unidad Departamental imparte cursos y supervisa a todo el personal encargado de cocina en cada Centro de Desarrollo Infantil, impartido por el área de nutrición del equipo técnico, mismo que elabora los menús correspondientes a las necesidades nutricionales de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, CENDI'S.

13. Difusión.

Publicación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>) y en la página de la Alcaldía Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

Se realizará por medio de una circular que la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, elabora y que será colocada en cada uno de los CENDI'S, así como en la misma Jefatura de la Unidad Departamental de CENDI'S, en la cual se especifique días y horario de inscripción al programa para cada CENDI'S, así como el domicilio Calzada Azcapotzalco la Villa N°127, colonia Santo Tomás, Código Postal 02020, Alcaldía Azcapotzalco, teléfono 55 9349 5999, y en la página de la Alcaldía Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

14. Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal (LDSDF), se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas, que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, en la acción social. En este apartado deberán puntualizarse los elementos con que cuenta la Entidad, Dependencia u Órgano Político Administrativo, ejecutor de algún programa social, para la adecuada integración de los datos respectivos al padrón de sus beneficiarios.

La Alcaldía Azcapotzalco enviará la información al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) para integrar la acción social Alimentación a Niñas y Niños Inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil-CENDI'S, de la Alcaldía Azcapotzalco y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de la Acción Social de la Ciudad de México”, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado; en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado para esta acción social se entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

Deberá señalarse que la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo la acción social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de acciones sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

El sitio de internet para consulta del padrón es conocimiento de la población de la Alcaldía Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia en ambos se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la acción social, Alimentación para Niñas y Niños, inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil-CENDI'S, que se opera en esta Alcaldía, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II, del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de Exigibilidad.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil-CENDI'S, garantizará la difusión y distribución de la acción social, para el conocimiento de la población de la Alcaldía Azcapotzalco, a través de una circular que será colocada en cada uno, de los catorce Centros de Desarrollo Infantil, así como en la Jefatura de los mismos y en la página de la Alcaldía Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado, a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, con domicilio en Calzada Azcapotzalco la Villa N°127, colonia Santo Tomás, Código Postal 02020, teléfono 55 9349 5999, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

Para hacer exigible el derecho por incumplimiento de la acción social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona a derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como establece el de la acción social.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo.

Se indica que, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Se indica textualmente que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido, en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental, de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S, diseñando encuestas de satisfacción sobre la calidad del alimento entre otros rubros, que se aplicarán a las familias beneficiadas con este Programa.

Alimentación a Niñas y Niños Inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S de la Alcaldía Azcapotzalco

	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
P R O P O S I T O	Se entrega alimentos de calidad suficiente a niñas y niños que estén inscritos en el programa.	Porcentaje de familias a través de encuestas que alcanzan un desarrollo adecuado en talla y peso	Niñas y niños beneficiados que mejoran su calidad de vida (niñas y niños/beneficiados) *100	Persona	Trimestral	Contribuir a mantener un porcentaje adecuado de talla y peso de acuerdo a la edad	Somatometrías semestrales
C O M P O N E N T E S	Raciones de alimentos de calidad entregados a las y los niños.	Cantidad de niños inscritos por las raciones entre el total de las niñas y niños	(Abasto alimenticio solicitado) (personal beneficiado) *100	Persona	Trimestral	Que todos los beneficiarios consuman alimentos de buena calidad	Supervisión en la elaboración de las comidas
A C T I V I D A D	Realizar la difusión del programa y validación de registro e inscripción al programa de alimentación . Elaboración de base de datos de los beneficiados .	Total, personas que cumplieron con los requisitos entre el total de personas que lo solicitan. Validar que los que están en la base de datos son los que se están apoyando.	(Solicitudes) (cupo de alumnos por CENDIS)*100 Registro validado/el total de registros.	Persona	Trimestral	Preparación de alimentos conforme marcan los menús	Supervisión en la elaboración de los menús que realiza el área de nutrición

Lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Acción Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023.

(Firma)

MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)